

DISPOSICIÓN N° 043 /2024
NEUQUÉN, 20 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente caratulado "ELEVA RECLAMO POR INCONVENIENTES DE TENSIÓN – CALF" - Expediente OE N° 5642-F-2024, iniciado por ROSA MIRYAM FERNÁNDEZ; el CONTRATO DE CONCESIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; y

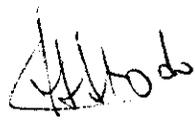
CONSIDERANDO:

Que el 24 de junio de 2024 la reclamante solicitó la intervención de la Autoridad Aplicación, por disconformidad con la respuesta brindada por la Distribuidora CALF ante un reclamo por daños

Que a fojas 2 adjuntó el reclamo por daños presentado por el usuario titular ante la Cooperativa CALF en donde se indica: *"Como consecuencia de la calda de varios postes de alumbrado en la zona se produjo una fluctuación de tensión eléctrica que afecta severamente a mi domicilio, se quemó el medidor de luz correspondiente a mi vivienda y eso me quemó mis artefactos."*

Que, asimismo, aclaró que ya había iniciado reclamos por el peligro de caída de los postes: *"Se presentó nota en mesa de entrada y advertida en varias oportunidades a la guardia con llamada de fecha 10/04 18:24, 29-04 15:43, 12 mayo 11:00hs"*.

Que, a fojas 3 se adjuntó otra nota ingresada en mesa de entrada el quince de mayo de 2024, por la cual se solicitó cambio de los postes de luz que suministran energía al hogar. Y en esa nota señaló que se hicieron llamadas en reiteradas oportunidades denunciando los chispazos y la inestabilidad de los postes.



Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de Neuquén

Subsecretaría de **Servicios Públicos Concesionados**
Secretaría de **Hacienda y Planificación Financiera**

Mitre 461, tercer piso,
Teléfono 449-1200 int. 4341/4452

Que con relación al planteo de nulidad y a la supuesta presentación fuera de término del reclamo, se le solicitó al reclamante que aclare la situación y que ratificara el pedido de intervención solicitado por su esposa.

Que, por ello, presentó una nota de donde surge que el reclamo fue presentado en término y a su vez se saneó la solicitud de intervención, ya que ratificó la presentación anterior hecha por su esposa.

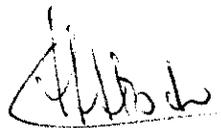
Que de ello se le corrió traslado a la Distribuidora CALF y esta omitió responder respecto de la información adicional aportada, informando a su vez que el cambio de medidor se hizo efectivo el día 29 de abril de 2024.

Que a fojas 39/45 se encuentra el dictamen de la directora técnica, quien adjuntó imágenes y detalle de lo acontecido, concluyendo que el **"Día 29/04/24: La vinculación se rompe y los postes que sostienen a la línea se caen. Se produce una sobretensión por la falla que deteriora el medidor de la vivienda y varios artefactos eléctricos."**

Que, asimismo, señaló que *"La caída de los postes puede haber ocasionado diversas fallas: de desconexión del neutro, bifásica, o monofásica a tierra. Estas fallas producen sobretensiones que ocasionaron los daños constatados en el medidor y los artefactos del hogar"*.

Que, por lo demás, sugirió que se sancione a la Distribuidora por los riesgos generados a la seguridad pública.

Que, a fojas 46/47, el director de asuntos legales emitió su dictamen e indicó que el reclamo en análisis encuadra en lo previsto por los artículos 7 del Marco Regulatorio; Cláusulas 29ª, J); 40ª del Anexo I del Contrato de Concesión de Distribución de Energía Eléctrica; artículos 24º y 31º del Reglamento de Suministro y Subanexo II.



Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de Neuquén

Subsecretaría de **Servicios Públicos Concesionados**
Secretaría de **Hacienda y Planificación Financiera**

Mitre 461, tercer piso,
Teléfono 449-1200 int. 4341/4452

Que, con relación a la cuestión de fondo, sugirió que se tenga presente lo dictaminado por el Área Técnica por estar mejor calificada para evaluar los daños y la relación de causalidad.

Que, en cuanto a los peligros a la seguridad eléctrica generados por omisiones de la Distribuidora, recomendó que se formulen cargos.

Que comparto lo expuesto por la directora técnica y por el director de asuntos legales de esta Autoridad de Aplicación.

POR ELLO

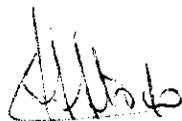
EI SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS

DISPONE

ARTÍCULO 1º: HACER LUGAR al reclamo interpuesto por la señora Rosa Miryam Fernández, en representación de su esposo Eduardo Luis Rivas (Nº de persona 13262; Nº de cuenta 5) con relación al reclamo por daños.

ARTÍCULO 2º: INSTRUIR a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA –CALF– a que resarza al señor EDUARDO LUIS RIVAS, conforme a lo dispuesto por el artículo 31º del Reglamento de Suministro (reparación o reposición; y si ello no es posible, resarcir en dinero, siempre que la reclamante acredite las erogaciones con las facturas correspondientes).

ARTÍCULO 3º: FORMULAR cargos a la Distribuidora CALF por las omisiones que generaron peligro para la seguridad pública (Punto 6 del Subanexo II, Normas de Calidad de Servicio y Sanciones). Debe presentar su descargo dentro de los diez días hábiles desde la notificación de esta disposición, con todos los elementos de prueba que estime conveniente para ejercer su derecho de defensa, con apercibimiento de aplicar la sanción correspondiente, con carácter inapelable.



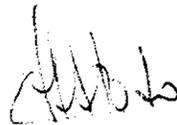
Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de Neuquén

Subsecretaría de **Servicios Públicos Concesionados**
Secretaría de **Hacienda y Planificación Financiera**

Mitre 461, tercer piso,
Teléfono 449-1200 int. 4341/4452

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA –CALF– y a la señora Rosa Miryam Fernández de de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.



Ing. ALEJANDRO ERNESTO HURTADO
Subsecretario de Servicios
Públicos Concesionados
Municipalidad de Neuquén

Subsecretaría de **Servicios Públicos Concesionadas**
Secretaría de **Hacienda y Planificación Financiera**

Mitre 461, tercer piso,
Teléfono 449-1200 int. 4341/4452

www.neuquencapital.gov.ar